



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/C.5/45/49  
23 de noviembre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Temas 118 y 54 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA DESNUCLEARIZACION DE AFRICA

Consecuencias para el presupuesto por programas  
del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad  
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 38a. sesión, celebrada el 16 de noviembre de 1990, la Primera Comisión aprobó en votación registrada el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas contenida en el documento A/C.1/45/L.58.

A. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

2. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 9 de la parte dispositiva de la sección A del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39, la Asamblea General pediría al Secretario General que brindara a la Organización de la Unidad Africana (OUA) toda la asistencia que ésta necesitara para la convocación en Addis Abeba en 1991 de una reunión de expertos encargada de examinar las modalidades y elementos para la elaboración y aplicación de un convenio o tratado sobre la desnuclearización de Africa.

B. Relación entre las propuestas y el programa de trabajo aprobado

3. La solicitud anterior se relaciona con el capítulo 1, Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad, programa 2, Actividades del Departamento de Asuntos de Desarme, del actual plan de mediano plazo, en su forma revisada 1/, y la sección 2B, Actividades relacionadas con asuntos de

desarme, subprograma 1, Deliberaciones y negociaciones, elemento de programa 1.5, Acción complementaria y aplicación de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y de otros órganos legislativos, en el presupuesto por programas aprobado para el bienio 1990-1991 2/.

C. Actividades necesarias para aplicar las propuestas

4. De aprobar la Asamblea General el proyecto de resolución, la asistencia que brindaría el Secretario General consistiría en contratar a ocho expertos que celebrarían una reunión de cinco días de duración en Addis Abeba. La reunión, entre otras cosas, permitiría un intercambio de opiniones con representantes de gobiernos y con miembros de la OUA, con miras a estudiar y elaborar modalidades para aplicación de un tratado sobre la desnuclearización de Africa. La Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme prestaría servicios de apoyo sustantivos apropiados a esos expertos.

5. Luego de celebrar consultas con la OUA, el Secretario General entiende que la OUA facilitaría todas las instalaciones de servicios de conferencias, al igual que otros servicios de apoyo.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo aprobado para 1990-1991

6. Las actividades dispuestas en el proyecto de resolución estarían comprendidas en el elemento de programa 1.5 del subprograma 1 de la sección 2B del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. Conforme a ello, no se necesitarían modificaciones de ese elemento de programa.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

7. Las necesidades para realizar las actividades descritas en el párrafo 3 supra se estiman en las cuantías que se indican a continuación:

	<u>1991</u>
	(Dólares EE.UU.)
a) Viajes y dietas para ocho expertos	28 800
b) Viajes y dietas para un funcionario del Departamento de Asuntos de Desarme	<u>3 800</u>
Total	<u><u>32 600</u></u>

F. Posibilidades de absorción de los gastos

8. Se estima que, de las necesidades adicionales esbozadas en la sección E supra, las referentes a viajes y dietas de un funcionario del Departamento de Asuntos de Desarme podrían absorberse en la consignación aprobada en la sección 2B del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

G. Indicación de necesidades adicionales

9. Conforme a ello, si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39, se estima que se presentarían necesidades adicionales de 28.800 dólares en la sección 2B del presupuesto por programas aprobado para el bienio 1990-1991, con respecto a la sección A de ese proyecto de resolución.

H. Fondo para imprevistos

10. No se han consignado fondos en el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 para realizar las actividades enumeradas en la sección C supra, para las cuales se estima que se necesitaría una cantidad de 28.800 dólares.

11. Se recordará que, con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, se establece un fondo para imprevistos para cada bienio destinado a cubrir los gastos adicionales como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas. Con arreglo al mismo procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles con cargo al fondo para imprevistos, estas actividades sólo se podrán ejecutar mediante la reasignación de recursos destinados a esferas de baja prioridad o modificaciones de actividades proyectadas. De lo contrario, dichas actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior. Se presentará a la Asamblea una exposición consolidada de todas las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas hacia el final del actual período de sesiones.

12. Un examen del programa de trabajo del Departamento de Asuntos de Desarme para 1990-1991 indica que los recursos asignados a los elementos de programa que se habían designado como de mínima prioridad en el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, principalmente en la esfera del Programa de capacitación y servicios de asesoramiento, son sumamente modestos. La terminación de estos elementos no liberaría recursos suficientes para sufragar el costo de ejecutar el proyecto de resolución. Además, el examen del plan de mediano plazo para 1992-1997 3/ apunta a otorgar gran prioridad a la asistencia a los países en desarrollo en cuestiones de desarme, lo que incluye el Programa de capacitación y servicios de asesoramiento. Conforme a ello, no se ha individualizado ninguna actividad a los efectos de su terminación, aplazamiento, reducción o modificación en la sección 2B del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 a fin de aplicar la solicitud que figura en el párrafo 9 de la parte dispositiva de la sección A del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39. De no resultar posible sufragar los gastos necesarios con cargo al fondo para imprevistos, las actividades

/...

descritas en el párrafo 4 supra tendrían que aplazarse, conforme a lo dispuesto en las directrices para la utilización del fondo para imprevistos aprobadas por la Asamblea en su resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987.

#### I. Conclusión

13. En caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/45/L.39, se requeriría una consignación adicional de 28.800 dólares en la sección 2B, Actividades relacionadas con asuntos de desarme, del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

#### Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1); *ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/39/6 y Corr.1); e *ibid.*, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/43/6).

2/ *Ibid.*, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/44/6/Rev.1), vol. I.

3/ A/45/6.

